



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 201-2023- UNIFSLB/P

VISTO:

El Memorándum N° 0178-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 11 de agosto de 2023, Informe N° 225-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 11 de agosto de 2023, Informe N° 382-2023-UNIFSLB-DGA/URH de fecha 11 de agosto de 2023, Memorándum N° 0176-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 10 de agosto de 2023, Carta N° 001-2023-MLSM de fecha 02 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico";

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (en adelante, la Universidad), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad";

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";



Bagua, 11-5-AGO-2023.....

Abog. Marcos Eusebio Nuñez Dávila
FEDATARIO
Bagua, 11 de agosto del 2023.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 201-2023- UNIFSLB/P

Que, mediante Carta N° 001-2023-MLSM de fecha 02 de agosto de 2023, la Mg. María Lila Saucedo Mego ha remitido al despacho de la Presidencia su Curriculum Vitae para su evaluación en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB;

Que, mediante Memorándum N° 0175-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 10 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, solicita al Director General de Administración su evaluación e informe técnico sobre designación de cargo de confianza a la Mg. María Lila Saucedo Mego, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, bajo la modalidad de contratación de CAS confianza;

Que, mediante Informe N° 382-2023-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 11 de agosto de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, emite informe técnico sobre Designación de Profesional CAS Confianza en el Cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando que para ocupar el cargo de Director de conformidad al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2021-UNIFSLB de fecha 29 de enero de 2021, se debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Título Profesional Universitario de que incluya estudios relacionados con la especialidad, b) Colegiatura y habilidad profesional vigente, c) Experiencia laboral general no menor de ocho (08) años, en el sector público o privado, a partir de la obtención del grado de bachiller, d) Experiencia laboral específica no menor de seis (06) años desempeñando funciones relacionadas con la especialidad, a partir de la obtención del grado de bachiller. Asimismo, indica que ha procedido a revisar el Curriculum Vitae de la profesional María Lila Saucedo Mego; encontrándose conforme. Por lo expuesto, solicita continuar con las acciones administrativas en materia de Recursos Humanos; a fin de coberturar la Plaza de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB y la emisión del acto resolutorio correspondiente; todo ello a efectos de solicitar ante la DGGRH del Ministerio de Economía y Finanzas; la habilitación y el registro de la plaza CAS Confianza;

Que, mediante Informe N° 225-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 11 de agosto de 2023, el Director General de Administración remite al despacho de la Presidencia el Informe Técnico del perfil de la Mg. María Lila Saucedo Mego como profesional CAS Confianza en el Cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB;

Que, mediante Memorándum N° 0178-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 11 de agosto de 2023, el Dr. Guillermo Vargas Quispe - Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, solicita a la Oficina de Secretaría General, se emita acto resolutorio Designando a la Mg. María Lila Saucedo Mego en el cargo CAS Confianza como Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, a partir de viernes 11 de agosto de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Mg. María Lila Saucedo Mego como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; a partir del viernes 11 de agosto de 2023, bajo los alcances de Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, y sus modificatorias.



Bagua, 11 de AGO 2023

Abog. Marcos Eusebio Nuñez Dávila
Bagua, 11 de agosto del 2023.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 201-2023- UNIFSLB/P

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
ABOG. MARCOS EUSEBIO NUNEZ DAVILA
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL N° 64467

C.c.
Presidencia
OPP
Interesados
Informática
DGA
Recursos Humanos
Archivo